— Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un motivo único, basado en la infracción del artículo 20 del Estatuto de los Funcionarios y del artículo 5 de su anexo VII.

Recurso interpuesto el 22 de agosto de 2018 — Currency One/EUIPO — Cinkciarz.pl (CINKCIARZ)

(Asunto T-501/18)

(2018/C 364/21)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: polaco

Partes

Recurrente: Currency One S.A. (Poznań, Polonia) (representante: P. Szmidt, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Cinkciarz.pl sp. z o.o. (Zielona Góra, Polonia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «CINKCIARZ» — Solicitud de registro n.o 13678991

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de junio de 2018 en el asunto R 2598/2017-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

— Condene a la EUIPO a cargar con las costas, incluidas las incurridas en el procedimiento de recurso.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 59, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.